

que se regulan en él se concederán previa convocatoria anual que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios del órgano que tramite el procedimiento.

En su virtud, VENGO EN DISPONER:

1º.- El inicio del plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas durante el año 2006.

2º.- Las solicitudes, que se tramitarán por la Dirección General de la Vivienda de esta Consejería, deberán presentarse junto con la documentación a que se refiere el art. 5 del Decreto del Consejo de Gobierno de 10/02/00, ya citado.

3º.- Las solicitudes para la concesión de subvenciones para el PRIMER TRIMESTRE del año 2006 se podrán presentar del 08 AL 21 DE FEBRERO, ambos inclusive.

Las solicitudes de concesión o renovación de subvenciones en el resto de trimestres se deberán presentar en las oficinas de la Consejería de Fomento, en las siguientes fechas:

A.- Del 17 AL 28 DE ABRIL DE 2006, ambos inclusive, para las subvenciones del SEGUNDO TRIMESTRE.

B.- Del 19 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2006, ambos inclusive, para las subvenciones del TERCER TRIMESTRE.

C.- Del 18 AL 31 DE AGOSTO DE 2006, ambos inclusive, para las subvenciones del CUARTO TRIMESTRE.

4º.- Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2006.06.46310.48902, fraccionándose en cuatro trimestres naturales la cuantía de la misma.

De conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las sucesivas publicaciones que deban realizarse de los actos administrativos que se aprueben durante la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones al alquiler, se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento sita en C/ Duque de Ahumada s/n (Antiguo Mercado del Mantelete).

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Melilla a,

El Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

**202.-** El Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden n.º 153/06 de fecha 19 de enero de 2006, ha dispuesto lo siguiente.

#### ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Mediante Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, se crearon nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas (BOE nº 181, 28/07/2004).

II.- Al amparo de dicha norma se aprobó la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para el Otorgamiento de Ayudas al Arrendamiento de Viviendas con Cargo al Cupo del Año 2004, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2002/2005, publicado en el BOME nº 4138, de fecha 12/11/2004.

III.- De acuerdo con el Real Decreto 1721/2004, podrán obtener las subvenciones al alquiler los inquilinos preferentemente jóvenes con edad no superior a los 35 años que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda con posterioridad al 29/07/2004, cuyos ingresos familiares no excedan de 15.792 euros y la renta anual a satisfacer por aquellos suponga, como mínimo, el dos por ciento y, como máximo, el nueve por ciento del precio máximo a que se refiere el artículo 20.2, último párrafo.

IV.- Asimismo y en todo caso, la cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por ciento de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 2.880 euros.

V.- En aplicación de la normativa citada, se han examinado por el Órgano Colegiado creado al efecto todas las solicitudes de ayuda presentadas, pero sólo en cuanto al cumplimiento individualizado de los requisitos para acceder a la subvención, prescindiendo de la baremación de las demás circunstancias que hubieran otorgado preferencia de unos expedientes frente a otros, ya que el número de solicitudes presentadas es inferior al Cupo de que dispone esta Consejería para reconocer.